

(R. C. de la C. 940)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 16, Incisos a, b y c de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6 de los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 16, Incisos a, b y c de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6 de los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón, según se detalla a continuación:

1. ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
 - a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, mejoras pluviales, adquisición de tubería de diferentes diámetros, compra de materiales de construcción para mejoras de viviendas, mejoras a facilidades recreativas y deportivas en el Distrito Representativo Núm. 6 de los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón.

Total

\$375,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
5 de agosto de 2011



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios